



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0409-2017-UNAP
Iquitos, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 182-2017-FCB-UNAP, de fecha 28 de marzo de 2017, presentado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre aprobación de la distribución de 30 vacantes para la Sede Datem del Marañón;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2017-CU-UNAP, del 14 de febrero de 2017, se resuelve aprobar por unanimidad la ampliación de vacantes de la Sedes de las filiales y de la sede Maynas, para el examen de admisión 2017 – II a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Jorge Luis Marapara Del Aguila decano (e) de la Facultad de Ciencia Biológicas, solicita al rector aprobar la distribución de 30 vacantes para la sede Datem del Marañón para la Escuela de Acuicultura;

Que, el rector estima conveniente aprobar la distribución de 30 vacantes para la sede Datem del Marañón para la Escuela de Acuicultura;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la distribución de 30 vacantes para la sede Datem del Marañón para la Escuela de Acuicultura, correspondiente al cuadro de vacantes de la sede Datem del Marañón, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la distribución de 30 vacantes para la sede Datem del Marañón para la Escuela de Acuicultura, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL